



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**201****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 802 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Terminal Barajas, Unión Temporal de Empresas”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, contra don Roberto Carlos García Villanueva, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Instalaciones y Fabricaciones Industriales, Sociedad Anónima”, “Aerogarvi, Sociedad Limitada”, “Crifuja, Sociedad Limitada”, “UTE Climatización Barajas” y “Tecnocontrol, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 12 de abril de 2011.

## Parte dispositiva:

Por todo ello, y por los demás artículos de general y pertinente aplicación, se acuerda declarar la nulidad de todas las actuaciones procesales desde el acto de juicio de 7 de noviembre de 2008, quedando por tanto los autos pendientes de nuevos señalamiento.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría doña María Luis Gil Meana. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crifuja, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.958/11)